

7. BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA GASTOS DE LIBROS, MATERIAL Y ACTIVIDADES LÚDICAS Y/O DEPORTIVAS DENTRO DEL HORARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2019-2020

Hechos o antecedentes

El Consell Comarcal de Osona tiene la voluntad de colaborar con los centros sostenidos con fondos públicos en la educación obligatoria para la mejora de la calidad y la igualdad de oportunidades. En este sentido, es un apoyo para que puedan desarrollar su tarea educativa.

Los cambios sociales presentan los centros educativos, situaciones y exigencias nuevas, a las que hay que dar una respuesta pedagógica que siga siendo de calidad y en base a facilitar la igualdad de oportunidades para todos los niños y jóvenes.

La familia en la etapa de la escolarización obligatoria debe asumir el coste de actividades y material escolar, y para muchas, implica tener que hacer un gran esfuerzo económico, y para algunas, incluso, es imposible asumir -lo, lo que repercute en la gestión y programación del centro.

Es en el sentido de lo expuesto que la convocatoria quiere ser una ayuda para los centros y las familias.

Esta línea de subvenciones ya fue convocada durante los años 2016, 2017 y 2018 en consecuencia de la buena acogida y la gestión efectuada, el Ayuntamiento de Vic ha encomendado la gestión de las ayudas al Consell Comarcal de Osona.

El municipio de Vic, a través de encomienda de gestión aceptada por el Pleno Comarcal en sesión del día 27 de marzo de 2019, aportará 200.000 euros que van destinados a las familias de los alumnos residentes en Vic y el Consell Comarcal de Osona dispone de 75.000 euros destinados a las familias de los alumnos del área Básica de Servicios Sociales de Osona, que no incluye los municipios de Manlleu y los que forman parte del área Básica de Servicios Sociales de la Mancomunidad la Plana.

En este sentido, se han redactado las bases que regularán su otorgamiento en su caso, de forma conjunta entre los servicios técnicos comarcales y los del ayuntamiento de Vic, con el fin de poder disponer de unos criterios comunes que facilitan una igualdad en el trato con las personas.

Fundamentos de derecho

1.- Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y de las oportunidades de la infancia y la adolescencia.

2.- Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales.

3.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4.- Artículos 118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

5.- Ordenanza general reguladora de las subvenciones.

6.- Presupuesto y bases de ejecución de este Consell para el año 2019, aprobados por el Pleno Comarcal en sesión del día 19 de diciembre de 2018; así como el programa de subvenciones de este Consell.

Por unanimidad se acuerda:

1.- Dejar sin efecto las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, con el objeto de otorgar becas destinadas a libros, material y actividades en el marco escolar dentro del Programa "Por las igualdades de oportunidades "aprobadas por la Comisión Permanente del Pleno del día 11 de abril de 2018.

2.- Aprobar las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, con el objeto de otorgar ayudas a los gastos de libros, material y actividades en el marco escolar dentro del Programa "Por las igualdades de oportunidades ".

Estas ayudas van destinadas a todos los alumnos residentes en la comarca de Osona a excepción de los municipios de Manlleu y de los que forman parte de la Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria "La Plana" que tienen su financiación para el otorgamiento de este tipo de ayudas.

3.- Publicar las bases reguladoras de las ayudas para gastos de libros, material y actividades en el marco escolar dentro del Programa "Por las igualdades de oportunidades" en el BOP de Barcelona y el de Girona, así como en el tablón de anuncios de esta Corporación y en la página web del Consejo Comarcal www.ccosona.cat.

4.- Remitir copia de estas bases junto con los modelos en todos los centros docentes de educación obligatoria sufragados con fondos públicos de la comarca de Osona, para su conocimiento y en den conocimiento a los padres / tutores de los alumnos que tienen derecho a alguna ayuda.

5.- Abrir convocatoria pública para el año 2019 para la concesión de ayudas subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, con el objeto de otorgar ayudas para gastos de libros, material y actividades en el marco escolar dentro del Programa " para las igualdades de oportunidades, de conformidad con las bases reguladoras mencionadas.

6.- Autorizar y disponer un gasto destinado a las ayudas mencionadas por importe máximo de 275.000 euros.

De este importe global, 200.000 euros (aplicación presupuestaria 03.330.48004) se destinan a las familias de alumnos del municipio de Vic y 75.000 euros (aplicación presupuestaria 05.231.48004) a las familias de alumnos del Área Básica de Servicios sociales de Osona.

7.- Enviar los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, el edicto de la convocatoria también será publicado en el DOGC, en el tablón de edictos del Consejo Comarcal de Osona y en la web del Consell Comarcal de Osona www.ccosona.cat.

8.- Facultar indistintamente, expresa y tan ampliamente como en derecho sea menester el presidente o miembro en quien delegue, para que formalicen, en nombre de la Corporación, cualquier documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

9.- Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención y la Tesorería del Consejo Comarcal.